

RESOLUCIÓN No. 0234 del 31 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER** identificada con NIT **890.802.356-8** es una entidad sin ánimo de lucro, y cuenta con Personería Jurídica No. 1812 del 11 de mayo de 1973 emitida por parte del Departamento de Caldas y reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas mediante Resolución No. 05798 del 09 de septiembre de 2014. Entidad representada Legalmente por la señora **ADRIANA ARANGO GOMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.323.731**.

Que mediante Resolución No. 0201 del 30 de marzo de 2023, la Dirección Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER** identificada con NIT **890.802.356-8** para desarrollar la modalidad de **HOGAR SUSTITUTO** dirigida a Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófico, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos, Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófico, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0234 del 31 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas"

Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos y Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 03 de abril de 2023.

Que, la Representante Legal de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER** identificada con NIT **890.802.356-8** a través de documento radicado **20253740000018682 del 14 de febrero de 2025**, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto Sede Administrativa y sede operativa ubicada en la Carrera 18 # 72-61 Barrio Alta Suiza del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Que a partir de la solicitud de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 10 de marzo de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Carrera 18 # 72-61** Barrio Alta Suiza del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Técnico el 28 de marzo de 2025 por parte de la profesional Bibiana Andrea Marín Díaz.

Que para los días 18 y 19 de marzo de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Carrera 18 # 72-61** Barrio Alta Suiza del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del Componente Técnico Administrativo el 25 de marzo de 2025 por parte de la profesional Natalia Arias Amezcua.

Que para los días 18 y 19 de marzo de 2025 se realiza visita por parte de la profesional en nutrición designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Carrera 18 # 72-61** Barrio Alta Suiza del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de cumplimiento del componente técnico de nutrición el 27 de marzo de 2025 por parte de la profesional Andrea del Pilar García Riaño.

Que para el día 19 de marzo de 2025, la profesional Ninny Yohanna Tangarife Morales encargada de la verificación del área financiera emite concepto favorable de cumplimiento de los requisitos financieros.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0234 del 31 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas"

Que para el día 25 de marzo de 2025 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

Que se cuenta con certificado de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC de fecha 28 de marzo de 2025 emitido por la profesional Carmen Consuelo Delgado Motato, derivado de la aprobación de la PIYC realizado mediante concepto de aprobación con radicado No. 202437300000147921 de fecha 17 de diciembre de 2024 por parte de las profesionales Carmen Consuelo Delgado Motato, Andrea Gutierrez Salazar y Luz Andrea Aguirre Galeano.

Que se cuenta con la aprobación del Comité de Mezclas mediante Acta No. 16 del 28 de marzo de 2025.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de Dos (02) años al **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER** identificada con NIT **890.802.356-8**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	HOGAR SUSTITUTO
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Termino de Vigencia	2 AÑOS
Población a atender	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0234 del 31 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas"

	<p>Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.</p> <p>Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley.</p>
Sede Operativa y sede Administrativa	<p>Sede Operativa: Carrera 18 # 72-61 Barrio Alta Suiza del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.</p> <p>Sede Administrativa: Carrera 18 # 72-61 Barrio Alta Suiza del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.</p>
Departamento donde prestará el servicio	Caldas

SEGUNDO: ADVERTIR a la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER** identificada con NIT **890.802.356-8** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **HOGAR SUSTITUTO** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER** identificada con NIT **890.802.356-8**, o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
 Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080

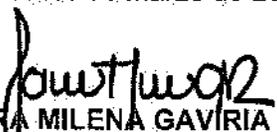
RESOLUCIÓN No. 0234 del 31 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO-CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas”

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 31 días del mes de marzo de 2025.


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador del Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernández	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es "NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025" que contiene copia de la Resolución No. 0234 del 31 de marzo de 2025, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas" de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Carlos.Amaya@icbf.gov.co el 31 de marzo de 2025 a las 2:22 p. m, siendo entregado a los correos electrónicos: direccion@cedercolombia.org y corporacion@cedercolombia.org, perteneciente a la CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER identificada con NIT 890.802.356-8, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

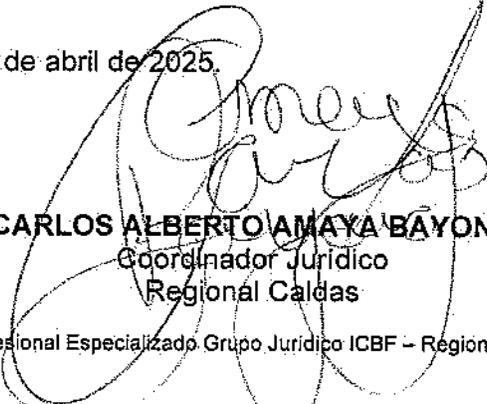
En anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que la CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER identificada con NIT 890.802.356-8 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 12 de marzo de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

Dada en Manizales, el 01 de abril de 2025.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas KA

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 2:22 p. m.
Para: direccion@cedercolombia.org; corporacion@cedercolombia.org
CC: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025
Datos adjuntos: RESOLUCION HOGAR SUSTITUTO CEDER POBLACION EN DISCAPACIDAD.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

ICBF - Información Clasificada

Manizales,

Señores:

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER

direccion@cedercolombia.org

corporacion@cedercolombia.org

Caldas

E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRONICAMENTE a ADRIANA ARANGO GOMEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.323.731**, el contenido de la Resolución No.

0234 del 31 de marzo de 2025 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas" la cual fue expedida por la Directora Regional (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas del momento.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en dos (02) Folios, haciéndole saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 2:22 p. m.
Para: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales – Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbf.gov.onmicrosoft.com>
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 2:22 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

direccion@cedercolombia.org (direccion@cedercolombia.org)

corporacion@cedercolombia.org (corporacion@cedercolombia.org)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025

Karla Milena Arias Hernandez

De: Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER <corporacion@cedercolombia.org>
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 2:41 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
CC: direccion@cedercolombia.org; Karla Milena Arias Hernandez; coorhs3
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025
Datos adjuntos: Renuncia a terminos de ejecutoria.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes,

Por medio del presente y como representante legal de la Corporación Alberto Arango Restrepo CEDER, me notificó del contenido de la Resolución No. 0234 del 31 de marzo de 2025 y manifiesto renuncia a términos de ejecución.

Quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente

El lun, 31 mar 2025 a las 14:21, Carlos Alberto Amaya Bayona (<Carlos.Amaya@icbf.gov.co>) escribió:

ICBF - Información Clasificada

Manizales,

Señores:

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER

direccion@cedercolombia.org

corporacion@cedercolombia.org

Caldas

E. S. M.

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0234 del 31 de marzo de 2025.**

Manizales, 31 de marzo de 2025

Doctor:
CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador grupo jurídico
ICBF Regional Caldas

REFERENCIA: Renuncia términos ejecutorios de acuerdo a resolución No. 0234 del 31 de marzo de 2025

Yo ADRIANA ARANGO GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 30.323.731 actuando como representante legal de la Corporación Alberto Arango Restrepo Ceder identificada con NIT. 890.802.356-8 manifiesto que recibí notificación de la resolución No. 0234 del 31 de marzo de 2025, de conformidad con la normatividad vigente, así mismo renuncio a términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

Atentamente



ADRIANA ARANGO GOMEZ
C.C.No.30.323.731

 Carrera 18 N° 72-61, Barrio Coseguros, Manizales  PBX: (606) 893 02 40

 @cedercolombia  @ceder_colombia  Corporación Alberto Arango Restrepo Ceder

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0234 del 31 de marzo de 2025

Asunto: *"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas"*

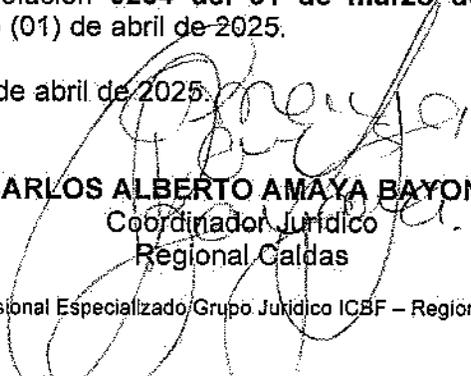
La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la Resolución No. 0234 del 31 de marzo de 2025, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, *"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER para desarrollar la modalidad Hogar Sustituto en el Municipio de Manizales - Caldas"*, a favor de la entidad CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER identificada con NIT 890.802.356-8, se notificó electrónicamente el día 31 de marzo de 2025 a ADRIANA ARANGO GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.323.731, a los correos electrónicos: direccion@cedercolombia.org y corporacion@cedercolombia.org pertenecientes a la entidad.

En tal sentido, se deja constancia que la CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO- CEDER identificada con NIT 890.802.356-8 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 12 de marzo de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico corporacion@cedercolombia.org adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita el 31 de marzo de 2025 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, la Resolución 0234 del 31 de marzo de 2025, quedó en firme y ejecutoriada el día primero (01) de abril de 2025.

Dada en Manizales, el 01 de abril de 2025.


CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas KA